

Guía De Servicios Legales De Whitman-Walker Health para

# CAMBIOS DE NOMBRE E IDENTIFICADOR DE GÉNERO

en Maryland

**JULIO DE 2023**



En colaboración con



## **EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:**

Esta guía ofrece información sobre los trámites legales y administrativos relacionados con el cambio de nombre o de identificador de género en los documentos de identidad. Tenga en cuenta que los pasos específicos pueden haber cambiado desde que se publicó esta guía, y que cada persona puede tener necesidades únicas para el cambio de nombre o de indicador de género. Esta guía debe utilizarse únicamente como un recurso y no constituye asesoramiento legal.

## INTRODUCCIÓN

Esta guía proporciona un esquema para residentes de Maryland que deseen cambiar su nombre o indicador de género en los documentos de identidad y en otros registros. A continuación, se indican los pasos frecuentes para realizar estos cambios en Maryland. Encontrará información sobre dónde y cuándo le recomendamos que realice cada paso, qué documentos necesitará llevar, cuánto tiempo debería tardar el proceso y cualquier requisito adicional que pueda aplicarse.

Para la mayoría de clientes, recomendamos seguir estos pasos en el orden que se indica. Entendemos, sin embargo, que usted puede tener necesidades u objetivos únicos, que pueden precisar un planteamiento diferente a la hora de solicitar cambios de nombre o de indicador de género en sus documentos de identidad. Por ejemplo: si sólo quiere cambiar su indicador del género en los documentos de identidad, omita la Sección 1. Obtener una orden judicial de cambio de nombre, y proceder a las secciones siguientes.

Le animamos a que programe una cita con el personal del Programa de Servicios Legales de Whitman-Walker para hablar de su situación y objetivos específicos. Sabemos que iniciar el proceso de cambio de nombre o de indicador de género puede ser desalentador y estaremos encantados de orientarle en los pasos necesarios. Juntos, podemos fijar una estrategia que se adapte a sus necesidades. Llámenos al (202) 939-7630 o envíe un correo electrónico a [contact-legal@whitman-walker.org](mailto:contact-legal@whitman-walker.org).

## ÍNDICE

<b>Hoja de ruta para el cambio de nombre y de indicador de género en Maryland</b>	<b>3</b>
<b>Lista de comprobación para el cambio de nombre y de indicador de género en Maryland</b>	<b>4</b>
<b>Sección 1: Obtener una orden judicial para el cambio de nombre (incluidos menores)</b>	<b>5</b>
<b>Sección 2: Administración del Seguro Social (SSA)</b>	<b>10</b>
<b>Sección 3: Administración de Vehículos de Motor (MVA) de Maryland (MD)</b>	<b>12</b>
<b>Sección 4: Certificado de nacimiento</b>	<b>15</b>
<b>Sección 5: Pasaporte de EE. UU.</b>	<b>17</b>
<b>Sección 6: USCIS / Inmigración</b>	<b>19</b>
<b>Sección 7: Otras entidades: Servicio Selectivo, seguros, acreedores, etc.</b>	<b>20</b>
<b>Notas del condado</b>	<b>24</b>
<b>Información de contacto de WWH</b>	<b>29</b>

**HOJA DE RUTA PARA EL CAMBIO DE NOMBRE Y DE INDICADOR DE GÉNERO DE ADULTOS EN MARYLAND**

**PASO 1: Orden judicial para el cambio de nombre en archivo**

PRESENTE EN EL TRIBUNAL

- ✓ Paquete de cambio de nombre completo
- ✓ Copia de un documento oficial con el nombre legal actual (documento de identidad del estado vigente, pasaporte, certificado de nacimiento, etc.)
- ✓ Tasa de presentación o exención de tasas si reúne los requisitos
- ✓ Una solicitud de copias certificadas de la sentencia definitiva (al menos 4) para actualizar otras identificaciones



**PASO 2: Actualizar nombre y género en la SSA**

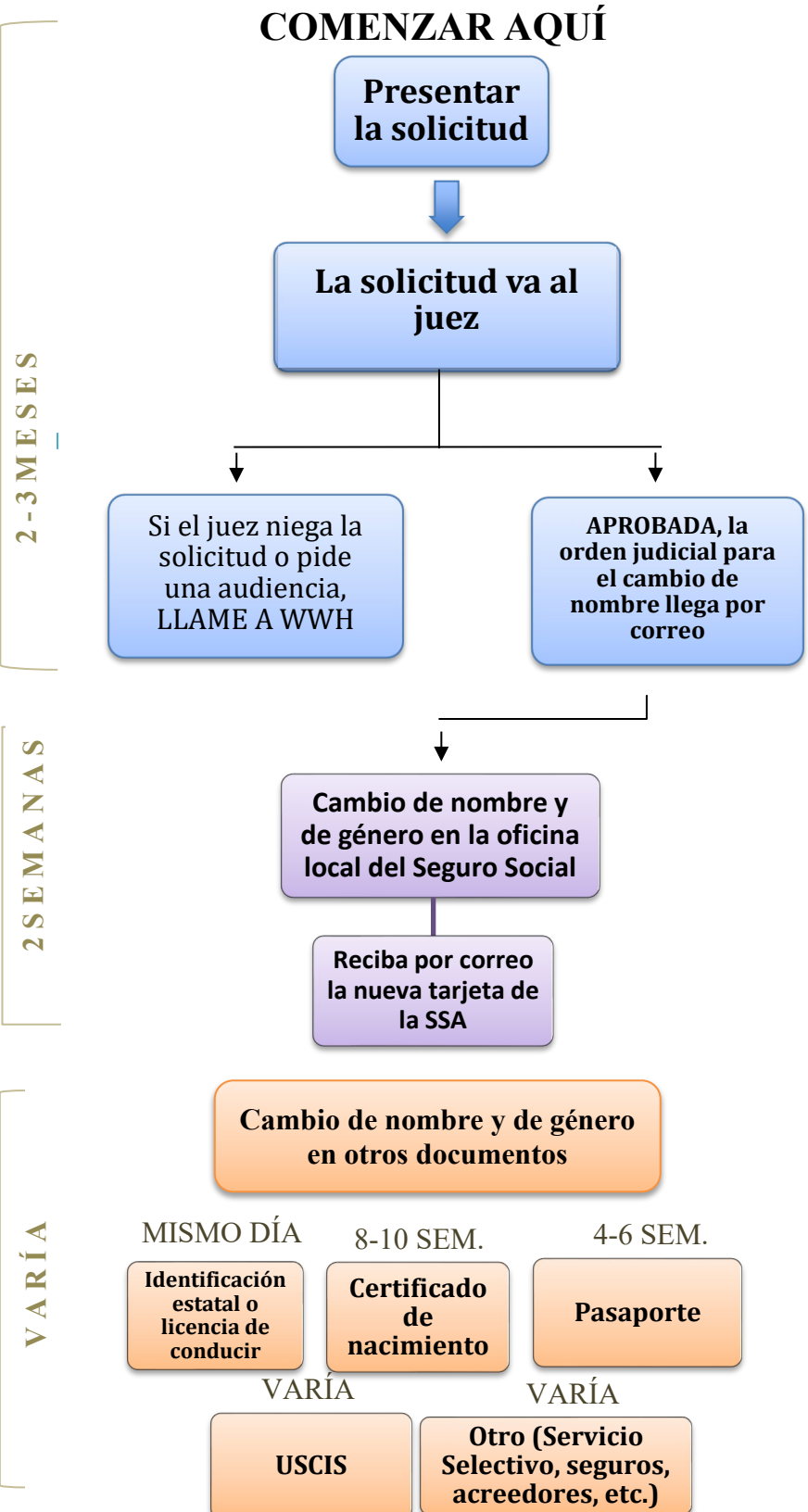
PRESENTE EN SU OFICINA LOCAL DE LA SSA:

- ✓ Solicitud de tarjeta del Seguro Social (formulario SS-5)
- ✓ Copia certificada de la orden judicial
- ✓ Documento de identidad (documento estatal válido de identificación o pasaporte).
- ✓ Prueba de ciudadanía estadounidense o situación legal de inmigración (pasaporte original, certificado de nacimiento, documentos de inmigración).

**PASO 3: Actualizar otros documentos**

CONSULTE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE PARA MÁS INFORMACIÓN

\*Los procesos de solicitud y los tiempos de espera varían según la agencia.



## **LISTA DE VERIFICACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE Y DE INDICADOR DE GÉNERO EN MARYLAND**

### **PASO 1: Presente los siguientes documentos ante un tribunal local, en persona o por correo postal: \_\_\_\_\_**

1. Petición de cambio de nombre o petición de declaración judicial de identidad de género con o sin cambio de nombre rellena y firmada.
2. Copia de una identificación válida, por ejemplo: licencia de conducir, tarjeta de identificación, pasaporte o certificado de nacimiento.
3. La tasa de presentación de \$165, O una petición de exención de tasas debidamente rellena.

### **PASO 2: El juez firma la orden judicial**

1. Generalmente, los jueces deciden los cambios de nombre sin audiencia y le envían por correo la orden firmada. Si se ha programado una audiencia, llame a los Servicios Legales de Whitman-Walker Health.
2. El Tribunal proporcionará copias certificadas de la orden firmada para el cambio de nombre. Debe llamar para pedir al menos 4 copias, pero es posible que tenga que pagar una tasa por las copias adicionales. Asegúrese de haber recibido copias certificadas, y no "certificaciones de copia fiel".

### **PASO 3: Acuda personalmente a la oficina local de la Administración del Seguro Social y lleve:**

(<https://secure.ssa.gov/ICON/main.jsp>)

1. Solicitud de tarjeta del Seguro Social ([Formulario SS-5](#), disponible en la oficina de la SSA) con su nombre cambiado.
2. Copia certificada de la orden judicial para el cambio de nombre.
3. Un documento de identificación vigente, como la licencia de conducir, una tarjeta de identificación emitida por el estado o pasaporte de EE. UU. (no hay problema si su documento de identificación incluye su nombre anterior).
4. Prueba de la ciudadanía estadounidense o de la situación legal de inmigración, como pasaporte, partida de nacimiento o documento de inmigración.
5. Ya no hace falta ningún certificado médico ni ninguna carta de un médico para cambiar su designación de género. Simplemente marque la designación que desea cuando rellene el formulario.

### **PASO 4: Diríjase a la Asociación de Vehículos Motorizados de Maryland y lleve los siguientes documentos:**

1. Copia certificada de la orden judicial para el cambio de nombre.
2. Su tarjeta de la SSA recién emitida que refleje su nuevo nombre.
3. Su licencia de conducir o tarjeta de identificación actuales (que deberá entregar).
4. Efectivo, cheque, giro postal o tarjeta de crédito para pagar las tasas para la nueva identificación.

Si va a cambiar su indicador de género, la MVA le permite identificarlo durante el proceso de solicitud. No se requieren formularios ni documentación.

## 1. **OBTENER UNA ORDEN JUDICIAL PARA EL CAMBIO DE NOMBRE**

Tiene derecho a cambiar su nombre siempre que no sea con fines fraudulentos (como evadir a acreedores, obligaciones respecto a la manutención de los hijos o cargos penales), con el fin de interferir en los derechos de terceros o con cualquier otro fin indebido. Todos los cambios de nombre comienzan con la presentación de una petición en el tribunal local (más información a continuación). Maryland tiene una página web con información detallada sobre cómo solicitar y realizar el cambio de nombre, con enlaces a los formularios correspondientes: <https://www.courts.state.md.us/legalhelp/family/namechange>. Maryland también tiene un nuevo proceso que permite a las personas solicitar la declaración judicial de identidad de género con o sin cambio de nombre: <https://www.courts.state.md.us/genderidentity>.

### ➤ **¿Adónde debo dirigirme con el fin de obtener la orden judicial para el cambio de nombre?**

En Maryland, el cambio de nombre lo decide los tribunales del circuito del condado o de la ciudad. Puede presentar la petición y los documentos justificativos ante el Tribunal del Circuito del condado o ciudad donde viva. Maryland también permite presentar la solicitud en el condado o ciudad donde la persona estudia o trabaja, o donde nació. Esto también se aplica a las personas que viven fuera de Maryland. Por ejemplo, si vive fuera del estado, pero trabaja, estudia o nació en Maryland, puede presentar la solicitud en el condado o ciudad de Maryland que corresponda. \*\*\*Encuentre la dirección y la información de contacto del Tribunal de Circuito en <http://www.Courts.state.md.us/circuit/> y en la sección de *Notas del condado* al final de esta guía. \*\*\*

Si presenta la solicitud en persona, busque la división que se encarga de los cambios de nombre; en casi todos los tribunales de Circuito de Maryland será la División Civil o la División de Familia. Si tiene dudas, el secretario del tribunal podrá indicarle la división u oficina correspondiente.

Maryland también le permite presentar por correo la solicitud para el cambio de nombre. Envíe por correo todos sus documentos y la tasa correspondiente a la división del tribunal pertinente. \*\*\*Consulte la sección *Notas del condado* al final de esta guía para obtener más información sobre las particularidades de cada condado\*\*\*.

### ➤ **¿Qué debo presentar ante el tribunal?**

El estado de Maryland había reformado de manera significativa sus leyes relativas al cambio de nombre en enero de 2023. Uno de los cambios más importantes ha sido la eliminación del requisito de publicar en un periódico el cambio de nombre que tiene pendiente. A partir de enero de 2023, se ha suprimido el requisito de publicación. Ahora hay dos maneras de solicitar el cambio de nombre en Maryland:

- (a) Puede presentar la **petición de cambio de nombre** solamente, **o**
- (b) Puede solicitar el cambio de nombre como parte de la presentación de la petición de **declaración judicial de identidad de género**.

**Recomendamos solicitar la declaración judicial de identidad de género** porque este formulario y proceso le permite **cambiar legalmente su nombre y obtener un reconocimiento legal de su indicador de género** o designación. Aunque la actualización de su indicador de género se puede hacer administrativamente en su mayoría, contar con un reconocimiento legal puede ser de gran ayuda para actualizarlo en el certificado de nacimiento de Maryland (o en el certificado de nacimiento de otro estado en el que se requiera por orden judicial el cambio de indicador de género). Otra de las ventajas de solicitar la declaración judicial de identidad

de género es que ésta **quedará sellada automáticamente** y el expediente de su caso no será del dominio público. En cambio, para sellar un expediente estándar de cambio de nombre, tendrá que presentar aparte una petición para cerrar o limitar la inspección del expediente del caso. En particular, para solicitar la declaración judicial de identidad de género no debería ser necesaria ninguna documentación adicional a la que presentaría para un cambio de nombre estándar.

**Para solicitar la declaración judicial de identidad de género** necesitará:

**1. Petición de declaración judicial de identidad de género:**

- a. La **petición de declaración judicial de identidad de género** rellena y firmada (disponible en <https://www.courts.state.md.us/sites/default/files/court-forms/ccdr120.pdf>). Lo primero que debe hacer es indicar si solicita también el cambio de nombre, y el tribunal le asignará el "número de caso" después de la presentación.
- b. Cuando responda la pregunta 2, elija la opción que corresponda. En la mayoría de los casos, la petición se presenta en el Tribunal de Circuito del condado donde vive.
- c. Al decidir cómo responder la pregunta 3, recomendamos escribir algo como: "Solicito esta declaración para afirmar mi identidad de género y actualizar mis documentos de identidad".
- d. No es obligatorio presentar documentación médica, pero el juez puede pedirla a discreción. Si eso ocurre, informe a los Servicios Legales de Whitman-Walker Health. A continuación, se muestra una plantilla de documentación que su proveedor médico puede suministrar al tribunal:

NOMBRE DEL TRIBUNAL Tribunal de Circuito  
Dirección

A quien pueda interesar:

Yo, PROVEEDOR (Licencia Médica número N.º, expedida por la JURISDICCIÓN), soy el médico de NOMBRE LEGAL, FDN N.º, cuya historia clínica he revisado y evaluado.

Por la presente doy fe de que NOMBRE LEGAL se ha sometido a un tratamiento clínico adecuado para la transición de género a MASCULINO/FEMENINO/NO BINARIO. Apoyo sus esfuerzos para cambiar el indicador del género en su documentación de identidad a MASCULINO/FEMENINO/NO BINARIO.

Declaro bajo pena de perjurio en virtud de las leyes de Estados Unidos que lo anterior es verdadero y correcto.

Atentamente,

Firma del proveedor  
Información de contacto

- e. Si no solicita el cambio de nombre, puede omitir la sección 4.

**2. Si también solicita el cambio de nombre como parte de la petición de declaración judicial de identidad de género:**

- a. Rellene la sección 4. Cuando responda la pregunta 4.c., le sugerimos que escriba algo como: "Éste es el nombre que he elegido y deseo obtener documentos de identidad precisos".
- b. Cuando presente la petición, deberá incluir una copia de un documento de identidad con su nombre actual, como la licencia de conducir, el pasaporte o el certificado de nacimiento.

**3. Las tasas correspondientes:**

- c. Rellene la sección 4. Cuando responda la pregunta 4.c., le sugerimos que escriba algo como: "Éste es el nombre que he elegido y deseo obtener documentos de identidad precisos".
- d. Cuando presente la petición, deberá incluir una copia de un documento de identidad con su nombre actual, como la licencia de conducir, el pasaporte o el certificado de nacimiento.

**Para solicitar solamente la orden judicial para el cambio de nombre** necesitará:

**1. Petición para cambio de nombre:**

- a. **Petición para cambio de nombre** rellena y firmada, que puede obtener en: <https://mdCourts.gov/sites/default/files/Court-forms/ccdr060.pdf>. El tribunal asignará el "número de caso" luego de la presentación.
- b. Cuando responda la pregunta 2, elija la opción que corresponda. En la mayoría de los casos, la petición se presenta en el Tribunal de Circuito del condado donde vive.
- c. Al decidir cómo responder la pregunta 5, le sugerimos que escriba algo como: "Éste es el nombre que he elegido y deseo obtener documentos de identidad exactos".

**2. Fotocopia de su certificado de nacimiento, licencia de conducir, documento de identidad o pasaporte**

**3. Petición para cerrar o limitar la inspección del expediente del caso (opcional)**

- Cuando solicita cambio de nombre, su petición (con su nombre de nacimiento o anterior y el nombre elegido, dirección y otra información) puede ser del dominio público en línea a través de la página web del tribunal: <http://casearch.Courts.state.md.us/casearch/>.
- Para evitar esta divulgación, puede presentar la petición cerrar o limitar la inspección del expediente del caso en este formulario estatal CC-DC-053 (<https://www.courts.state.md.us/sites/default/files/court-forms/courtforms/joint/ccdc053.pdf/ccdc053.pdf>) en el que solicita al Tribunal que proteja su privacidad. Es necesario que demuestre una razón especial y de peso para cerrar o limitar la inspección del expediente del caso. Debe describir con detalle por qué le preocupa que su información personal, junto con su nombre de nacimiento o anterior, el nombre elegido, su dirección, otra información de contacto, etc., sea del dominio público. Ofrezca ejemplos de cualquier tipo de acoso o discriminación que haya sufrido en el pasado o que pueda sufrir si su

información es del dominio público. Puede añadir páginas si el formulario no le ofrece espacio suficiente para describir sus temores o preocupaciones.

- Si el Tribunal deniega su solicitud, póngase en contacto con WWH Legal Services para hablar sobre la presentación de otra petición.

#### 4. Las tasas correspondientes.

- **Tasa de presentación:** Si se representa a sí mismo, la tasa de presentación de la petición para cambio de nombre de Maryland es \$165. Si lo representa un abogado, puede haber una tasa adicional de \$10 o \$20 por el aviso de comparecencia.
- **Exención de tasa:** dependiendo de sus ingresos, puede calificar para la exención de la tasa de presentación. Si se le concede la exención, el Tribunal tramitará su petición para cambio de nombre sin costo alguno. Si se deniega, se le pedirá que pague la tasa. Para presentar la solicitud de exención de tasas, debe enviar:
  - **Solicitud de exención de costos anticipados** (formulario CC-DC-089). Este formulario le exime del pago de la tasa de presentación por adelantado. Deberá presentar una **solicitud de exención definitiva de costos abiertos** (formulario CC-DC-090) después de que se le conceda el cambio de nombre. Estos formularios e información adicional están disponibles en: <https://www.mdcourts.gov/legalhelp/filingfeewaivers>.
  - **Documentos que acrediten su dificultad económica** (prueba de ingresos, Medicaid, Programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (Temporary Assistance for Needy Families Program, TANF), Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (Supplemental Nutrition Assistance Program, SNAP), Seguridad de Ingreso Suplementario (Supplemental Security Income, SSI), persona sin hogar, facturas pendientes, etc.).

5. **Solicitud de copias certificadas adicionales.** Cuando presente estos documentos ante el secretario, le recomendamos que solicite al menos cuatro (4) copias certificadas adicionales de la sentencia judicial definitiva. Estas copias adicionales las necesitará para realizar cambios de nombre más adelante en diversos documentos de identidad. Si se aprobó su exención de tasas, se le proporcionarán copias certificadas adicionales sin costo alguno. Si no obtuvo la exención, el costo de las copias certificadas adicionales es de \$5,50 por copia (\$5 por la certificación y \$0,50 por página). Si olvida pedir copias certificadas adicionales al presentar la solicitud, siempre puede adquirirlas posteriormente ante el secretario. Asegúrese de recibir copias certificadas y **no** "certificaciones de copia fiel". Tenga en cuenta que algunos condados o secretarios aceptarán estas solicitudes después de que se firme la orden.

#### ➤ ¿Qué hago después de presentar la solicitud ante el Tribunal?

No es necesario hacer nada. El Tribunal puede ponerse en contacto con usted si necesita información adicional para decidir sobre su petición.



### ➤ **¿Cómo recibo la orden judicial?**

El secretario enviará su petición al juez para su aprobación. Revisarán toda la información de su petición. Si el juez tiene alguna pregunta sobre su petición, es posible que se programe una audiencia. Esto es bastante improbable, pero si ocurre, póngase en contacto con WWH Legal Services para recibir orientación.

Si todo está en orden, el juez aprobará y firmará la orden para el cambio de nombre. Por lo general, sólo recibirá una copia de la orden por correo. Puede adquirir copias certificadas adicionales (que necesitará para cambiar su nombre con otras agencias) al secretario del Tribunal.

### ➤ **¿Cuánto tiempo tarda el trámite?**

Maryland tiene un período de espera obligatorio de 30 días antes de que el Tribunal pueda admitir la solicitud para el cambio de nombre. Por lo tanto, la decisión tarda entre 4 y 6 semanas.

Si su caso ha estado pendiente durante más de 2 meses después de la presentación, debe llamar a la oficina del secretario (consulte *Notas del condado*) para indagar.

### ➤ **¿Cómo presento la solicitud si soy menor de edad (menor de 18 años)?**

Menores de 18 años pueden cambiar su nombre en Maryland utilizando los siguientes formularios específicos para menores:

1. **Petición para cambio de nombre (menor)**, también conocido como formulario CC-DR-62 (disponible en <https://mdCourts.gov/sites/default/files/Court-forms/ccdr062.pdf>)
2. **Consentimiento del menor para el cambio de nombre**, también conocido como formulario CC-DR-119 (disponible en <https://www.courts.state.md.us/sites/default/files/court-forms/ccdr119.pdf>)
3. **Consentimiento del padre, madre, tutor o custodio para el cambio de nombre**, también conocido como formulario CC-DR-063 (disponible en <https://www.courts.state.md.us/sites/default/files/court-forms/ccdr063.pdf>).

**Para cambiar el nombre de un menor se aplican los mismos requisitos y costos que con los adultos.** Animamos a menores y a sus padres o tutores legales a que hablen con un abogado antes de solicitar el cambio de nombre de un menor, ya que esta decisión plantea cuestiones jurídicas especiales, especialmente si los padres o tutores legales comparten la guardia y custodia.

La petición para cambio de nombre legal de un menor **debe incluir el consentimiento firmado de ambos padres**. Si no se puede obtener el consentimiento firmado de uno de los padres o del tutor legal, entonces se les deben entregar los documentos para el cambio de nombre presentados ante el Tribunal. Debería hablar con un abogado sobre cómo realizar correctamente la notificación a ese padre o tutor legal.

**Tenga en cuenta que:** La petición para cambio de nombre de un menor es un asunto de dominio público. Los padres o tutores pueden presentar la petición cerrar o limitar la inspección del expediente del caso con este formulario estatal CC-DC-053 (<https://www.courts.state.md.us/sites/default/files/court-forms/courtforms/joint/ccdc053.pdf/ccdc053.pdf>) en el que solicitarán al tribunal que proteja la privacidad

del menor al sellar todo el expediente. Consulte la subsección anterior, Petición para cerrar o limitar la inspección del expediente del caso, para más información.

➤ **Ya tengo la orden judicial, ¿qué sigue?**

Una vez que obtenga la orden judicial, puede utilizarla para actualizar su nombre en el Seguro Social, en el MVA, en su certificado de nacimiento, en su pasaporte y en todas las instituciones y entidades financieras donde tenga una cuenta. **Para iniciar este proceso, debe actualizar su nombre en su registro del Seguro Social.**

Cuando reciba su tarjeta del Seguro Social actualizada, deberá acudir al MVA para obtener un documento de identidad actualizado. Todas las demás actualizaciones pueden hacerse en el orden que prefiera.

2. **CAMBIAR SU NOMBRE O INDICADOR DE GÉNERO ANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL**

A continuación, se describe el proceso para cambiar su nombre o indicador de género ante la Administración del Seguro Social (SSA).

➤ **¿Cuándo debería actualizar mi nombre o indicador de género ante la SSA?**

Una vez que reciba la orden judicial que reconozca su cambio de nombre, debe informarlo a la SSA. También tendrá la posibilidad de seleccionar su designación de género. La SSA ya no exige ningún tipo de certificación médica para las actualizaciones de designación de género. Cuando rellene la solicitud, puede marcar simplemente la designación que desee.

Deberá cambiar su nombre en la SSA **antes de actualizar su identificación o licencia de conducir de Maryland** porque el MVA necesitará su tarjeta de la SSA actualizada.

➤ **¿Por qué debería actualizar mi indicador de género ante la SSA?**

Aunque su tarjeta del Seguro Social no muestra el indicador de género, otras agencias gubernamentales consultan sus registros del Seguro Social (incluido el indicador de género en su cuenta del Seguro Social) para verificar su identidad. Cualquier discrepancia en el indicador de género puede crear problemas en el futuro.

➤ **¿Qué indicador de género puedo elegir en la SSA?**

La SSA sólo permite elegir un indicador de género: "F" (femenino) o "M" (masculino). Hasta la fecha de publicación de la Guía, la SSA no ofrece ninguna opción "X" de no binario, pero se encuentra en proceso de actualizar sus sistemas para dar cabida al indicador de género "X". La SSA espera implementar el cambio a finales de 2023.

➤ **¿Qué debo que incluir en mi solicitud de actualización de registros de la Administración del Seguro Social?**

A. **Actualizar el nombre:** Para actualizar su nombre ante la SSA necesitará:

1. Formulario SS-5 **rellenado y firmado** (<https://www.ssa.gov/forms/ss-5.pdf>);
2. **Orden judicial para el cambio de nombre**, original o certificada.
3. **Documento vigente de identidad con foto, expedido por el gobierno**. Para obtener la lista completa de los documentos que se pueden usar como documento de identidad, consulte: <https://secure.ssa.gov/apps10/poms.nsf/lnx/0110210420> (La Parte B tiene la lista para menores y la Parte C tiene la lista para adultos).

**B. Actualización de indicador de género:** La SSA ya no requiere ningún tipo de certificación médica ni carta del médico para cambiar la designación de género en su Registro de Seguro Social, por lo que no necesita incluir ninguna otra documentación. Puede obtener más información en el sitio web de la SSA: <https://secure.ssa.gov/poms.nsf/lnx/0110212200>.

Si tiene algún problema en su oficina local de la SSA, pida hablar con un supervisor.

### ➤ **¿Cómo presento la solicitud de actualización de registros de la Administración del Seguro Social?**

Visite la oficina local de la SSA para presentar su solicitud de la nueva tarjeta del Seguro Social y para actualizar su registro. Ubique aquí su oficina local de la SSA: <https://www.ssa.gov/locator/>. Lleve la documentación antes indicada, pero en la oficina debe haber una copia del formulario de solicitud (formulario SS-5).<sup>1</sup>

### ➤ **¿Cuánto tiempo tarda el trámite?**

La SSA normalmente tramita las solicitudes en un plazo de dos a tres semanas.

### ➤ **¿Dónde puedo obtener más información?**

Consulte los siguientes recursos sobre cómo actualizar sus registros del Seguro Social:

- La página "Know Your Rights" (Conozca sus derechos) del Centro Nacional para la Igualdad Transgénero en la Administración del Seguro Social: <https://transequality.org/know-your-rights/social-security>
- Política de designación de género de la SSA: <https://secure.ssa.gov/poms.nsf/lnx/0110212200>.

---

<sup>1</sup> También puede solicitar por correo la reposición de la tarjeta del Seguro Social. No recomendamos esto porque la SSA requiere que envíe los documentos originales. Si decide presentar la solicitud por correo, deberá hacerlo por correo certificado y enviar algo que no sea la licencia de conducir, el documento de identidad o el certificado de nacimiento. Consulte la lista completa de opciones aquí: <https://secure.ssa.gov/apps10/poms.nsf/lnx/0110210420>. **Nunca envíe por correo documentos originales de inmigración.**

### 3. **CAMBIAR SU NOMBRE O INDICADOR DE GÉNERO ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE MARYLAND (MVA)**

#### ➤ **¿Cuándo debería solicitar la actualización de mi nombre o indicador de género ante la MVA?**

La ley de Maryland exige que notifique a la MVA sobre un cambio de nombre dentro de los 30 días. Este cambio debe comunicarse en persona y sólo después de que haya cambiado su nombre en la SSA. La actualización ante la SSA activará una actualización del sistema en un plazo aproximado de 24 horas, pero también tendrá que presentar su tarjeta actualizada del Seguro Social (que tarda 2 semanas en llegar por correo).

Si también necesita cambiar su indicador de género, puede hacerlo al mismo tiempo que cambie su nombre. Maryland permite a residentes autoidentificar su género como parte del proceso de solicitud y no se requiere ninguna documentación adicional, lo que significa que puede señalar su indicador de género en la solicitud sin necesidad de otras pruebas.

#### ➤ **¿Qué indicador de género puedo elegir?**

A partir del 1.º de octubre de 2019, el estado de Maryland permite a sus residentes autoidentificar el género en la licencia de conducir o documento de identidad y ofrece los indicadores "F" (femenino), "M" (masculino) y "X" (no binario). No se necesita mayor documentación para elegir el indicador de género.

Si elige la opción "X" no binario, **esto no debería afectar** sus otros documentos de identificación o su seguro médico. La mayoría de las agencias federales (que emiten tarjetas de seguro social, documentos de inmigración, etc.) sólo ofrecen opciones de indicador de género femenino y masculino, por lo que conservarán cualquiera que ya tenga registrado. Si tiene preguntas o encuentra dificultades, llame a los Servicios Legales de Whitman-Walker al (202)-939-7630.

#### ➤ **¿Adónde debo acudir para actualizar mi nombre o el indicador de género en la MVA?**

Los cambios en el nombre y el indicador de género pueden procesarse en persona en un centro de la MVA de servicio completo. Deberá traer todos los documentos correspondientes y las tasas requeridas. Encuentre la oficina de la MVA más cercana a usted en:

<https://mva.maryland.gov/locations/Pages/default.aspx>

#### ➤ **¿Cuándo debería actualizar mi nombre o mi indicador de género ante la SSA?**

1. **Actualizar el nombre:** Para actualizar su nombre, necesitará:

- a. Su licencia de conducir o tarjeta de identificación actual de conducir o tarjeta de identificación actual (consulte a continuación los requisitos adicionales si aún no tiene ninguna "identificación real").
- b. La orden judicial para el cambio de nombre (copia certificada).

- c. La tarjeta del Seguro Social con su nombre actualizado.
  - d. La tasa de corrección correspondiente (\$20). Si se trata de una nueva solicitud o de una renovación, consulte aquí las tasas aplicables: <https://mva.maryland.gov/about-mva/Pages/fees.aspx>
2. **Actualizar el indicador de género:** El estado de Maryland permite a los residentes autoidentificar el género en la licencia de conducir o el documento de identidad y ofrece la opción masculino, femenino y no binario. Para actualizar el indicador de género necesitará:
- a. Su licencia de conducir o tarjeta de identificación vigente.
  - b. La tasa de corrección correspondiente (\$20). Si se trata de una nueva solicitud o una renovación, consulte las tasas aplicables aquí: <https://mva.maryland.gov/about-mva/Pages/fees.aspx>

Cuando se registre, muestre sus documentos y espere a que le llamen. Un empleado le tomará una nueva foto para su licencia de conducir o identificación y luego usará una pantalla táctil para finalizar el proceso de solicitud a través del sistema. Cuando le pregunte si desea cambiar el indicador de género, seleccione "sí" y elija la designación adecuada (F, M o X).

### ➤ **¿Cómo actualizo el título y el registro de mi auto?**

**Tenga en cuenta que:** Si cambia su nombre ante la MVA, también tendrá que actualizarlo en el registro y título de su vehículo. Imprima la inscripción actualizada en cualquier mostrador o quiosco electrónico de la MVA (donde esté disponible), sin necesidad de solicitar formalmente el cambio de nombre. En el caso de títulos de vehículos, rellene el formulario VR-448 (disponible en <https://mva.maryland.gov/about-mva/Pages/fees.aspx>) y llévelo en persona a una oficina de la MVA o envíelo por correo a 6601 Ritchie Highway N.E., Glen Burnie, MD 21062 junto con el título actual, un comprobante de su identidad (como la licencia de conducir) y la tasa correspondiente (\$40).

### ➤ **¿Cuánto tiempo tarda el trámite?**

La MVA puede tramitar tanto los cambios de nombre como de género durante su visita. También le proporcionará un título del vehículo actualizado durante su visita (si envía por correo postal sus documentos para la corrección del título, recibirá su título actualizado por esta misma vía). Puede solicitar el servicio agilizado para su licencia por un cargo adicional de \$15 y la recibirá por correo postal al día siguiente (se necesita la firma para aceptar la entrega).

### ➤ **¿Hay algún otro requisito?**

La nueva Ley Real ID establece una única revisión de sus **documentos originales** para renovar, duplicar u obtener una nueva licencia de conducir o tarjeta de identificación de no conductor.

Si aún no tiene ninguna licencia de conducir o tarjeta de identificación de Real ID, también deberá traer las versiones originales de los documentos requeridos que se enumeran a continuación, además de todos los documentos requeridos para actualizar su nombre o indicador de género:

4. Comprobante de edad e identidad (como el pasaporte de EE. UU., tarjeta de residente permanente o certificado de nacimiento).
5. Su tarjeta del seguro social recién emitida.
6. Prueba de presencia legal en EE. UU. (como una visa), cuando proceda.
7. Dos documentos que demuestren la residencia en Maryland (facturas de servicios públicos o extractos bancarios; tenga en cuenta que estos documentos deben mostrar su nombre y dirección residencial).

### ➤ **¿Cómo puedo obtener una licencia limitada de conducir?**

Si no cumple con los requisitos de Real ID, puede adquirir una licencia limitada de conducir, un permiso de aprendiz y una tarjeta de identificación. La licencia limitada de conducir y el permiso de aprendiz le facultan a conducir legalmente, pero ninguna de las credenciales con propósito limitado se puede usar para fines federales oficiales (como abordar vuelos comerciales, acceder a edificios federales o comprar armas de fuego). Se marcará su identificación para reflejar estas limitaciones.

Debe programar una cita para obtener una licencia limitada de conducir, un permiso de aprendiz o una tarjeta de identificación de no conductor. Puede obtener más información sobre el proceso de obtención de un documento limitado de identidad en <https://mva.maryland.gov/drivers/Pages/non-compliant-drivers-licenses.aspx>

### ➤ **¿Dónde obtengo más información?**

Para obtener información más detallada sobre cómo cambiar su nombre o indicador de género en su pasaporte, consulte la página web de la MVA para "Changing Gender Designation" (Cambiar la designación de género) <https://mva.maryland.gov/about-mva/Pages/changing-gender.aspx#:~:text=%E2%80%8BChanging%20Gender%20Designation,are%20required%20for%20your%20visit.>

## **4. CAMBIAR EL NOMBRE O LA DESIGNACIÓN DE GÉNERO EN EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO**

Cambiar su certificado de nacimiento para que refleje su nombre o el indicador de género puede ser una parte importante de su proceso de transición y puede facilitar el cambio de sus otros documentos de identidad. Sin embargo, el certificado de nacimiento actualizado no es obligatorio y no todos los estados permiten cambios en los certificados de nacimiento expedidos en ese estado. El Centro de Documentos de Identidad del Centro Nacional para la Igualdad Transgénero le brinda más información: <https://transequality.org/documents>.

### **➤ ¿Cuándo debería solicitar la actualización de mi nombre o indicador de género en mi certificado de nacimiento?**

Puede optar por actualizar su certificado de nacimiento en cualquier momento después de recibir la orden judicial para el cambio de nombre. En algunos casos, puede usar un certificado de nacimiento actualizado como prueba del cambio de nombre o indicador de género. Por ejemplo: puede utilizar un certificado de nacimiento actualizado para modificar sus expedientes académicos o de la Administración del Seguro Social (en la mayoría de los casos).

### **➤ ¿Qué indicador de género puedo elegir?**

La mayoría de las oficinas de registro civil de los estados (entre ellos Maryland) sólo le permiten elegir una designación de género, entre "F" (femenino) y "M" (masculino), en el certificado de nacimiento. Aunque no existe ninguna opción de no binario "X" en Maryland, aun así, puede elegir una "X" en el caso de su licencia de conducir o identificación de Maryland (consulte la sección anterior).

### **➤ ¿Adónde debo acudir para actualizar mi nombre o indicador de género en mi certificado de nacimiento?**

Deberá solicitar una enmienda al certificado de nacimiento en el estado en el que nació, generalmente en la oficina estatal de registro civil.

### **➤ ¿Qué necesito para actualizar mi nombre o género en el certificado de nacimiento?**

#### **1. Certificados de nacimiento emitidos en un estado que no sea Maryland**

La ley del estado en el que nació regula las normas para actualizar su certificado de nacimiento. Algunos estados le permiten actualizar su certificado de nacimiento con relativa facilidad, mientras que otros no lo actualizan en absoluto. Algunos estados exigen que el solicitante del certificado de nacimiento actualizado o modificado presente una orden judicial de cambio de indicador de género antes de que su estado de nacimiento esté dispuesto a modificarlo.

De los estados que enmiendan los certificados de nacimiento, algunos insisten en que la información en el documento original (nombre y género al nacer) permanezca en el certificado de nacimiento recién enmendado y toman nota de la enmienda.

La oficina de registro civil en el estado donde nació puede brindarle más información sobre los requisitos y el modelo de enmienda al certificado de nacimiento. También puede consultar el Centro

de Documentos de Identidad del Centro Nacional para la Igualdad Transgénero:  
<https://transequality.org/documents>.

## 2. Certificados de nacimiento emitidos en Maryland

Si tiene un certificado de nacimiento de Maryland, puede cambiar su nombre o designación de género enviando sus documentos por correo o visitando la División de Registro Civil, ubicada en 6764-B Reisterstown Road, Baltimore, MD 21215 (Teléfono: 410-764-3186). Deberá traer con usted los siguientes documentos:

- a. Copia certificada de la orden judicial para el cambio de nombre (si procede).
- b. Solicitud de cambio de designación de género en un certificado de nacido vivo, rellena y firmada (si desea actualizar su indicador de género)  
([https://health.maryland.gov/vsa/Documents/Corrections/Birth/Gender%20Reassignment/Gender%20Re-Assignment%20instructions%2009\\_01\\_2016.pdf](https://health.maryland.gov/vsa/Documents/Corrections/Birth/Gender%20Reassignment/Gender%20Re-Assignment%20instructions%2009_01_2016.pdf)).
- c. Declaración rellena y firmada por un profesional de la salud autorizado  
([https://health.maryland.gov/vsa/Documents/Corrections/Birth/Gender%20Reassignment/Gender%20Re-Assignment%20instructions%2009\\_01\\_2016.pdf](https://health.maryland.gov/vsa/Documents/Corrections/Birth/Gender%20Reassignment/Gender%20Re-Assignment%20instructions%2009_01_2016.pdf)) o una declaración judicial de identidad de género.
- d. Copia de su identificación con foto.
- e. Cheque o giro postal a nombre del Estado de Maryland por el costo total (la tasa de cambio es de \$10, y cada copia del certificado de nacimiento cuesta \$10).

### ➤ **¿Cómo actualizo mis datos en el certificado de nacimiento de Maryland de mi hijo?**

Si es padre o madre de niños nacidos en Maryland, es posible que desee actualizar su nombre en los certificados de nacimiento. Para ello, lleve o envíe el certificado de nacimiento del menor o menores junto con su certificado de nacimiento actualizado (o los mismos documentos acreditativos exigidos para modificar el suyo si lo está haciendo al mismo tiempo que su propia solicitud).

### ➤ **¿Cuánto tiempo tarda el trámite?**

De acuerdo con el Departamento de Registro Civil de Maryland, tarda aproximadamente de 8 a 10 semanas recibir por correo su certificado actualizado de nacimiento. Si solicita un certificado actualizado de nacimiento en persona en la División de Registro Civil, puede recibirlo en el plazo de una hora.

### ➤ **¿Dónde obtengo más información?**

Para obtener más información sobre los diferentes requisitos estatales para cambiar su nombre o indicador de género en su certificado de nacimiento, consulte el Centro Nacional de Documentos de Identidad de Igualdad Transgénero: <https://transequality.org/documents>.



## **5. CAMBIAR SU NOMBRE O INDICADOR DE GÉNERO EN SU PASAPORTE DE EE. UU.**

### **➤ ¿Cuándo debería solicitar la actualización de mi nombre o indicador de género en mi certificado de nacimiento?**

Puede solicitar o actualizar su pasaporte de EE. UU. en cualquier etapa del trámite de cambio de nombre o de actualización del indicador de género una vez que obtenga la orden judicial. Si tiene planeado realizar un viaje internacional, debe dar prioridad a esta actualización de documentos.

Si es ciudadano de los EE. UU. y no tiene pasaporte, quizá le interese solicitar uno, aunque no tenga previsto viajar al extranjero. Puede utilizar su pasaporte de EE. UU. como prueba de ciudadanía estadounidense y como alternativa a la presentación del certificado de nacimiento. Esto es particularmente importante para las personas nacidas en estados que requieren una orden judicial o prohíben cambiar la designación de género en el certificado de nacimiento.

### **➤ ¿Qué indicadores de género puedo elegir?**

El Departamento de Estado le permite elegir un indicador de género entre "F" (femenino), "M" (masculino) y "X" (no binario). No está obligado a proporcionar ningún tipo de certificado médico ni carta del médico. Marque simplemente la designación que desee.

### **➤ ¿Cómo actualizo mi pasaporte?**

El trámite para actualizar su pasaporte variará dependiendo de si está:

- renovando su pasaporte actual sólo para mostrar el cambio de nombre, o
- actualizando su nombre y su indicador de género, ya sea en su pasaporte actual o solicitándolo por primera vez.

En las secciones siguientes se indican los trámites necesarios para cada situación.

### **➤ ¿Cómo puedo actualizar únicamente mi nombre legal (sin actualizar el indicador de género) en mi pasaporte válido?**

Cuando ya tenga un pasaporte válido, puede enviar por correo la solicitud de renovación de pasaporte (formulario DS-82) y los documentos de respaldo para cambiar su nombre legal ante el Centro Nacional de Procesamiento de Pasaportes, PO Box 90155, Philadelphia, PA 19190-0155. Envíe por correo postal lo siguiente:

- a. Solicitud de renovación de pasaporte (formulario DS-82: <https://eforms.state.gov/Forms/ds82.pdf>).
- b. Su último pasaporte.
- c. Una foto de pasaporte reciente con un tamaño de 2x2 pulgadas (puede tomársela en la mayoría de las cadenas de farmacias, Fedex y oficinas de correos).
- d. Orden judicial para el cambio de nombre (copia certificada).

- e. Tasas: \$110 por una libreta de pasaporte (o \$30 por una tarjeta de pasaporte) y una tasa de ejecución de \$35 pagadera mediante cheque o giro postal a nombre de "U.S. Department of State" (Departamento de Estado de EE. UU.) (más información en: <https://travel.state.gov/content/travel/en/passports/requirements/fees.html>).

➤ **¿Cómo actualizo el indicador de género (tanto el nombre como el indicador de género o solo el indicador de género)?**

Para actualizar el indicador de género (además de actualizar su nombre o si sólo actualiza el indicador de género), su caso se tramitará como si solicitara el pasaporte por primera vez. Esto significa que debe presentar una solicitud inicial de pasaporte (formulario DS-11) en persona en un Servicio de Aceptación de Pasaportes, aunque ya tenga uno. Para encontrar la oficina más cercana, busque en línea en <http://iafdb.travel.state.gov> o llame al Centro Nacional de Información de Pasaportes al (877) 487-2778.

Deberá traer con usted los siguientes documentos:

- a. Solicitud de pasaporte de EE. UU., también conocido como formulario DS-11 (<https://eforms.state.gov/Forms/ds11.PDF>). En el formulario, marque el indicador de género correcto (preferido).
- b. Documento vigente de identidad con firma y fotografía.
- c. Foto de pasaporte reciente de tamaño carné (2x2 pulgadas).
- d. Copia certificada de la orden judicial para cambio de nombre (si también va a cambiar el nombre en el pasaporte).
- e. Prueba de ciudadanía de EE. UU., que puede consistir en su pasaporte estadounidense vigente, copia certificada de su certificado de nacimiento, certificado de naturalización o informe consular de nacimiento en el extranjero.

**NOTA:** No se alarme por el hecho de que el Servicio de Aceptación se quede con el original. La prueba original de ciudadanía de EE. UU. se presenta junto con la solicitud, pero le será devuelta por correo en un plazo de 4 a 6 semanas (dependiendo de los plazos de tramitación).

- f. Tasas: \$110 por una libreta de pasaporte (o \$30 por una tarjeta de pasaporte) pagaderos mediante cheque o giro postal a nombre del "U.S. Department of State" (Departamento de Estado de los Estados Unidos) (más información en: <https://travel.state.gov/content/travel/en/passports/requirements/fees.html>), y una tasa de ejecución de \$35 pagadera en el Centro de Aceptación (algunos de ellos, especialmente las Oficinas de Correos de EE. UU. aceptarán también la tasa de ejecución mediante tarjeta de crédito o débito).
- g. Puede elegir la designación de género en el pasaporte. No necesita ninguna carta de un proveedor médico para actualizar el indicador de género. Sus opciones son: M, F o X. Más información en: <https://travel.state.gov/content/travel/en/passports/need-passport/selecting-your-gender-marker.html>.

### ➤ **¿Cuánto tiempo tarda el trámite?**

Los tiempos de tramitación de todos los servicios de pasaportes oscilan entre cuatro y seis semanas. Si necesita antes el pasaporte, puede pagar una tasa adicional por el servicio acelerado; encontrará más información en <https://travel.state.gov/content/travel/en/passports/apply-renew-passport/hurry.html>.

Para consultar el estado de su solicitud, llame al Centro Nacional de Información sobre Pasaportes al 1-877-487-2778 o al 1-888-874-7793 (TTY).

### ➤ **¿Dónde obtengo más información?**

Para obtener información más detallada sobre cómo cambiar su nombre o indicador de género en el pasaporte, consulte la página "Gender Designation Change" (Cambio de designación de género) del Departamento de Estado de EE. UU. (<https://travel.state.gov/content/passports/en/passports/information/gender.html>) o la guía "Know Your Rights- Passports" (Conozca sus derechos: pasaportes) del Centro Nacional para la Igualdad Transgénero (<http://www.transequality.org/know-your-rights/passports>).

## **6. CAMBIAR SU NOMBRE O INDICADOR DE GÉNERO EN EL SERVICIO DE CIUDADANÍA E INMIGRACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS**

En general, hay tres formas de actualizar su nombre y designación de género ante el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (United States Citizenship and Immigration Services, USCIS): como parte de una solicitud inicial de estado migratorio u otros beneficios, al renovar un documento (como la tarjeta de residencia o un permiso de trabajo) y al solicitar la reposición de un documento. La mejor manera de actualizar su información dependerá de sus circunstancias personales, y cada solicitud requiere diferentes documentos acreditativos. Por lo tanto, no podemos darle consejos específicos, pero para actualizar su nombre siempre será necesaria una orden judicial.

Para actualizar su designación de género puede auto certificarlo, sin necesidad de ninguna certificación médica ni carta del médico. Obtenga más información con respecto a la política del USCIS sobre actualización de nombre e indicador de género aquí: <https://www.uscis.gov/policy-manual/volume-1-part-e-chapter-5>.

Si nació en el extranjero y tiene la intención de solicitar la condición legal ante los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU., ya ha solicitado la condición legal ante los Servicios de Ciudadanía e Inmigración, o ya se le ha concedido algún tipo de condición legal en Estados Unidos, Whitman-Walker Health le asiste en obtener documentos de inmigración tales como la tarjeta de residencia, la autorización de trabajo o el certificado de naturalización que coincida con su cambio de nombre o de género. Esta sección no se aplica a los ciudadanos estadounidenses nacidos en EE. UU., pero sí a las personas nacidas en el extranjero que se han naturalizado.

Si esta sección se aplica a su caso, póngase en contacto con el Programa de Servicios Jurídicos de WWH, al (202) 939-7630.

## **7. CAMBIAR SU NOMBRE O INDICADOR DE GÉNERO ANTE OTRAS ENTIDADES (SERVICIO SELECTIVO, SEGUROS Y ACREEDORES)**

Como parte del trámite de cambio de nombre o de indicador del género, es posible que se le solicite o que desee actualizarlo en otras entidades. Entre éstas se encuentran:

### **A. El Servicio Selectivo**

Aunque no es necesario que notifique al Servicio Selectivo el cambio de género, sí tiene la obligación de informar el cambio de nombre. Debe rellenar el formulario SSS 2 (técnicamente un formulario de cambio de dirección), que puede obtener en la oficina de correos en su localidad. Adjunte copia certificada de la orden judicial para el cambio de nombre.

#### **Personas a las que se les asigna el género femenino al nacer:**

Si al nacer se le asignó el género femenino, no tiene que inscribirse en el Servicio Selectivo, aunque se haya sometido a una cirugía de reafirmación de género o haya cambiado legalmente de género. Ahora bien, si solicita ayuda económica federal, becas, préstamos u otros beneficios como hombre, es posible que se le pida una prueba de que está exento del Servicio Selectivo. Para obtenerla, solicite al Servicio Selectivo una carta de información de situación (Status Information Letter, SIL).

Para solicitar una SIL que demuestre que está exento, descargue el formulario de solicitud de SIL de la página web del Servicio Selectivo (<https://www.sss.gov/Portals/0/PDFs/Status.pdf>) o llame al 1-888-655-1825. El formulario de solicitud de la SIL establece que las personas que pasan de género femenino a masculino deben identificarse como tales y adjuntar una copia del certificado de nacimiento en el que figure el género asignado al nacer. Si ha cambiado el género que figura en su certificado de nacimiento, adjunte la documentación que tenga al respecto. Este servicio es gratuito y la carta de exención que recibirá no especifica por qué está exento, por lo que no lo obligará a "salir" en ningún otro proceso de solicitud. Una vez que reciba su SIL, guárdela en sus archivos.

#### **Personas a las que se les asigna el género masculino al nacer:**

Si al nacer se le asignó el género masculino, debe inscribirse en el Servicio Selectivo si tiene entre 18 y 26 años, incluso si se ha sometido a cirugía de afirmación de género o ha cambiado su indicador legal de género. Inscribese en línea en <https://www.sss.gov/register/> o puede rellenar y "devolver por correo" el formulario de registro que se encuentra disponible en cualquier oficina de correos. En el supuesto negado de que se reanude el servicio militar obligatorio y reciba una orden de presentarse a examen o a la inducción, puede presentar una solicitud de exención.

### **B. Seguro médico, proveedores médicos y farmacia**

Una vez que actualice su nombre o indicador de género en la tarjeta del Seguro Social y en la licencia de conducir o documento de identidad, también debe actualizarlo en su seguro. Es importante que actualice su historial de seguro ANTES de actualizar la información en el consultorio de su médico y en la farmacia.

Cuando los proveedores y las farmacias envían reclamaciones a su seguro, todo (nombre o indicador de género) debe coincidir. Si hay una discrepancia, puede que su seguro se confunda y deniegue la cobertura de servicios médicos o medicamentos. Para evitar que le denieguen una reclamación, actualice primero los

datos de su seguro, pida una tarjeta de seguro actualizada y, a continuación, cambie su nombre o indicador de género con los proveedores médicos y farmacias.

La siguiente tabla contiene información útil sobre cómo actualizar su historial de seguro en función del tipo de seguro que tenga. Estos son los pasos generales:

1. Actualizar su nombre o indicador de género en su seguro; para ello envíeles los tres documentos siguientes:
  - a. Copia de la orden judicial para el cambio de nombre.
  - b. Copia de su licencia de conducir o documento de identidad actualizado.
  - c. Copia de su tarjeta del Seguro Social actualizada (puede que no haga falta).
2. Pida a su seguro que le envíe una tarjeta de seguro actualizada con la información correcta. Esto es especialmente importante en los cambios de nombre.
3. Muestre su tarjeta de seguro actualizada y su licencia de conducir o documento de identidad a todos sus proveedores médicos y farmacias.

**Si es paciente de WWH y ya ha actualizado su historial de seguro:**

- Presente su tarjeta de seguro actualizada y la orden judicial para el cambio de nombre o la licencia de conducir o documento de identidad actualizados, si procede, en el Servicio de Atención al Cliente, para actualizar su historia clínica.
- Aparte muestre en la farmacia de WWH su tarjeta de seguro actualizada y su licencia de conducir o documento de identidad para actualizar también su registro de farmacia.

<b>Si tiene:</b>	<b>Así es como actualiza sus registros:</b>		
DC Medicaid	<p>Envíe la orden judicial para el cambio de nombre y su licencia de conducir o documento de identidad actualizados al Centro de Cambios de la Administración de Seguridad Económica (Economic Security Administration, ESA) de DC. Pida que le envíen por correo una tarjeta actualizada.</p> <p>El departamento de Beneficios Públicos y Navegación de Seguros (Public Benefits and Insurance Navigation, PBIN) de WWH puede ayudarle a presentar sus documentos en el Centro de Cambios de la ESA y solicitar que se le envíe por correo una nueva tarjeta.</p>		
MD Medicaid	<p>Cargue su orden judicial para el cambio de nombre, licencia de conducir o documento de identidad actualizado y tarjeta del Seguro Social actualizada en su cuenta de Maryland Health Connections. Una vez cargada, llame a MD Health Connections al 1-855-642-8572 para confirmar la actualización y solicitar una nueva tarjeta.</p> <p>Si tiene problemas, también puede acudir al Departamento de Servicios Sociales de su localidad y presentar la orden judicial para el cambio de nombre y la licencia de conducir o el documento de identidad actualizados.</p>		
VA Medicaid	<p>Puede actualizar su información poniéndose en contacto con Cover Virginia en el teléfono 1-855-242-8282, iniciando sesión en su cuenta en <a href="https://www.coverva.org">https://www.coverva.org</a> o visitando el Departamento de Servicios Sociales de su localidad.</p> <p>Si la actualización se solicita por teléfono, deberá enviar por correo copias de los documentos acreditativos (Orden judicial para cambio de nombre y licencia de conducir o documento de identidad actualizados).</p>		
Medicare	<p>Al actualizar su registro en la Administración del Seguro Social, también se actualizan automáticamente su información de Medicare. Solicite una tarjeta Medicare actualizada iniciando sesión en su cuenta MyMedicare (<a href="http://www.mymedicare.gov/">www.mymedicare.gov/</a>) o llamando al 1-800-772-1213.</p> <p>Para actualizar la tarjeta de su plan de medicamentos recetados (Parte D), póngase en contacto directamente con su plan.</p>		
Seguro a través de su empleador	<p>Póngase en contacto con su Departamento de Recursos Humanos o de Beneficios para informarse sobre el procedimiento de actualización. Su Departamento de Recursos Humanos o de Beneficios puede indicarle que realice la actualización directamente con su seguro.</p>		
Seguro a través del mercado de seguros médicos.	<p>Llame o inicie sesión en su cuenta del mercado de seguros donde adquirió su plan (DC Health Link, MD Health Connection o <a href="http://Healthcare.gov">Healthcare.gov</a>). Deberá cargar o enviar por correo postal, correo electrónico o fax su Orden judicial para cambio de nombre y su licencia de conducir o identificación actualizada. Es posible que también deba enviar una copia de su tarjeta del Seguro Social actualizada.</p> <p>Una vez que el mercado de seguros haya cambiado su información, póngase en contacto con su compañía de seguros (es decir, United Health Care, Aetna, BCBS, etc.) para confirmar que tienen la información correcta y solicitar una nueva tarjeta de seguro.</p>		
	<p><u>DC Health Link:</u></p> <p>Teléfono: 1-855-532-5465                      Fax: 202-478-1322                      Correo electrónico:  <a href="mailto:info@dchealthlink.com">info@dchealthlink.com</a></p>	<p><u>MD Health Connection:</u></p> <p>Teléfono: 1-855-642-8572</p> <p>Véase también:  <a href="https://www.marylandhbe.com/new-law-recognizes-non-binary-gender-identification/">https://www.marylandhbe.com/new-law-recognizes-non-binary-gender-identification/</a></p>	<p><u>Healthcare.gov</u></p> <p>Teléfono: 1-800-318-2596</p> <p>Dirección postal:                      Health Ins. Mercado de seguros médicos                      A/A: Coverage Processing                      465 Industrial Blvd                      London, KY 40750-0001</p>

### **C. Bancos, acreedores e instituciones financieras**

Debe informar a sus bancos, a cualquier acreedor y a todas las instituciones financieras en las que tenga una cuenta una vez que haya cambiado legalmente su nombre. Poner al día estos registros sirve para proteger su intimidad y garantiza que su historial crediticio coincida con su cambio de nombre. Cada institución tendrá su propia política para cambiar su nombre o indicador de género en sus registros, por lo que recomendamos ponerse en contacto con ésta para confirmar lo que se necesita. Es probable que tenga que presentar una copia certificada de la orden judicial para el cambio de nombre y es posible que también le pidan que presente documentos de identidad actualizados. Actualice también a cualquier pagador de depósito directo.

Una vez que actualice la información de sus bancos, acreedores, instituciones financieras y de la Administración del Seguro Social, las agencias de crédito que elaboran su informe de crédito registrarán su nueva información. La transferencia de la información puede demorar meses, y no hay garantía de que su antiguo nombre nunca vuelva a aparecer. Para que su nueva información aparezca correctamente en su historial crediticio, consulte su informe de crédito. Según la ley federal, tiene derecho a un informe de crédito gratuito cada 12 meses de cada una de las tres principales empresas de informes de los consumidores (Equifax, Experian y TransUnion). Para solicitar gratis sus informes de crédito gratis, visite [www.AnnualCreditReport.com](http://www.AnnualCreditReport.com).

Si encuentra errores en su informe de crédito, existen formas de corregirlos. Confirme con sus acreedores y entidades financieras que hayan actualizado su nombre en sus registros. Si lo han hecho, pero el error persiste, diríjase directamente a las agencias de crédito. Envíe a las tres agencias de crédito una carta que explique lo que hay que arreglar junto con su número del seguro social, nombre y dirección. Obtenga más información sobre cómo corregir su informe de crédito aquí: <https://www.consumer.ftc.gov/articles/0155-free-credit-reports>.

A pesar de sus esfuerzos por actualizarlo todo, su nombre anterior puede permanecer en ciertas cuentas (como la de la Administración del Seguro Social y la de acreedores de larga data). También es posible que su nombre anterior aparezca en las verificaciones de crédito o de antecedentes.

### **D. Otros documentos**

También le recomendamos que actualice todos los documentos legales que haya preparado o en los que figure como una de las partes, tales como contratos de alquiler, testamentos, poderes notariales, instrucciones médicas anticipadas, escrituras u otros documentos en los que figure como una de las partes. Hasta que actualice estos documentos, tendrá que presentar la orden judicial para cambio de nombre junto con el documento.

Si forma parte de alguna organización profesional (colegio de abogados, juntas médicas o asociaciones profesionales), tendrá que cambiar su nombre ante esas organizaciones.

También es posible que desee actualizar su nombre o identificador de género en sus registros educativos, tales como expedientes académicos y diplomas de educación secundaria o universitaria. Las instituciones tienen políticas diferentes, por lo que deberá consultar el proceso en la escuela o el distrito escolar. Si tiene algún problema, los Servicios Legales de Whitman-Walker pueden ayudarle.

## NOTAS DEL CONDADO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL CAMBIO DE NOMBRE

### Condado de Anne Arundel

- **Información del tribunal:** <http://www.circuitCourt.org/>
  - **Dirección:** Circuit Courthouse, 8 Church Circle, Annapolis, MD 21401
  - **Teléfono:** (410) 222-1397; (410) 222-1431 (apoyo civil/familiar)
  - **Horario:** 8:30 a. m. – 4:30 p. m., de lunes a viernes
- **Presentar por correo postal:** Puede presentar su solicitud por correo postal, dirigiendo sus documentos al Tribunal de Circuito, Circuit Courthouse, 8 Church Circle, Annapolis, MD 21401.
- **Presentar en línea:** Puede presentar en línea ("presentar electrónicamente") en este enlace: <https://mdcourts.gov/mdec/efilingpublic>. Si un abogado presenta la solicitud en su nombre, debe hacerlo de forma electrónica. Para presentar electrónicamente, debe tener una dirección de correo electrónico y una tarjeta de crédito válidas. Si elige presentar electrónicamente, el sistema judicial de Maryland exige que presente electrónicamente **todos** los documentos en todos los casos futuros. No hay tasa de inscripción. El [documento Políticas y Procedimientos del MDEC](#) contiene instrucciones sobre el registro y la presentación de documentos. Si solicita la exención de tasas, también debe presentar un aviso de confidencialidad, que está disponible aquí: <https://www.courts.state.md.us/sites/default/files/court-forms/mdj008.pdf>.

### Condado de Baltimore

- **Información del tribunal:** <https://www.baltimorecountymd.gov/Agencies/circuit/index.html>;  
<https://www.baltimorecountymd.gov/Agencies/circuit/family/index.html>
  - **Dirección:** Baltimore County Courts Building, 401 Bosley Avenue, Towson, MD 21204
  - **Teléfono:** 410-887-2614 (División Civil)
  - **Horario:** 8:30 a. m. – 4:30 p. m., de lunes a viernes
- **Presentar por correo postal:** Puede presentar la solicitud por correo postal, dirigiendo sus documentos a PO Box 6754, Towson, MD 21285-6754, A/A: División de Familia.
- **Presentar en línea:** Puede presentar en línea ("presentar electrónicamente") en este enlace: <https://mdcourts.gov/mdec/efilingpublic>. Si un abogado presenta la solicitud en su nombre, debe hacerlo de forma electrónica. Para presentar electrónicamente, debe tener una dirección de correo electrónico y una tarjeta de crédito válidas. Si elige presentar electrónicamente, el sistema judicial de Maryland exige que presente electrónicamente **todos** los documentos en todos los casos futuros. No hay tasa de inscripción. El [documento Políticas y Procedimientos del MDEC](#) contiene instrucciones sobre el registro y la presentación de documentos. Si solicita la exención de tasas, también debe presentar un aviso de confidencialidad, que está disponible aquí: <https://www.courts.state.md.us/sites/default/files/court-forms/mdj008.pdf>.

### Ciudad de Baltimore

- **Información del tribunal:** <http://www.baltimorecityCourt.org/>; <http://www.baltimorecityCourt.org/clerks-office/family-division/>
  - **Dirección:** Circuit Court for Baltimore City, Family Division, Room 109 Courthouse East, 111 North Calvert Street, Baltimore, MD 21202
  - **Teléfono:** 410-333-3709 (División de Familia)
  - **Horario:** 8:30 a. m. – 4:30 p. m., de lunes a viernes
- **Presentar por correo postal:** Puede presentar la solicitud por correo postal, dirigiendo sus documentos a la División de Familia, Sala 109 Courthouse East, 111 North Calvert Street, Baltimore, MD 21202.

### Condado de Carroll

- **Información del tribunal:** <https://www.Courts.state.md.us/clerks/carroll>
  - **Dirección:** 55 N. Court Street, Westminster, MD 21157-5155
  - **Teléfono:** 410-386-8710



- Horario: 8:30 a. m. - 4:30 p. m., lunes a viernes
- **Presentar por correo postal**: Puede presentar la solicitud por correo postal, dirigiendo sus documentos a: Atención: secretario del Tribunal de Circuito del condado de Carroll, 55 North Court Street, Suite 208, Westminster, Maryland 21157. El Tribunal no recomienda la presentación por correo postal.
- **Presentar en línea**: Puede presentar en línea ("presentar electrónicamente") en este enlace: <https://mdcourts.gov/mdec/efilingpublic>. Si un abogado presenta la solicitud en su nombre, debe hacerlo de forma electrónica. Para presentar electrónicamente, debe tener una dirección de correo electrónico y una tarjeta de crédito válidas. Si elige presentar electrónicamente, el sistema judicial de Maryland exige que presente electrónicamente **todos** los documentos en todos los casos futuros. No hay tasa de inscripción. El [documento Políticas y Procedimientos del MDEC](#) contiene instrucciones sobre el registro y la presentación de documentos. Si solicita la exención de tasas, también debe presentar un aviso de confidencialidad, que está disponible aquí: <https://www.courts.state.md.us/sites/default/files/court-forms/mdj008.pdf>.

### Condado de Charles

- **Información del tribunal**: <https://mdCourts.gov/clerks/charles/general>
  - Dirección: 200 Charles Street, La Plata, MD 20646
  - Teléfono: 301-932-3215 (secretario civil)
  - Horario: 8:30 a. m. – 4:30 p. m., de lunes a viernes
- **Presentar por correo postal**: Puede presentar la solicitud por correo postal, dirigiendo sus documentos a P.O. Box 970, 200 Charles Street, La Plata, MD 20646. Aproximadamente una semana después, el secretario le enviará por correo postal un aviso de que se ha iniciado el caso.
- **Presentar en línea**: Puede presentar en línea ("presentar electrónicamente") en este enlace: <https://mdcourts.gov/mdec/efilingpublic>. Si un abogado presenta la solicitud en su nombre, debe hacerlo de forma electrónica. Para presentar electrónicamente, debe tener una dirección de correo electrónico y una tarjeta de crédito válidas. Si elige presentar electrónicamente, el sistema judicial de Maryland exige que presente electrónicamente **todos** los documentos en todos los casos futuros. No hay tasa de inscripción. El [documento Políticas y Procedimientos del MDEC](#) contiene instrucciones sobre el registro y la presentación de documentos. Si solicita la exención de tasas, también debe presentar un aviso de confidencialidad, que está disponible aquí: <https://www.courts.state.md.us/sites/default/files/court-forms/mdj008.pdf>.

### Condado de Frederick

- **Información del tribunal**: <https://www.Courts.state.md.us/clerks/frederick>
  - Dirección: 100 West Patrick Street, Frederick, MD 21701
  - Teléfono: 301-600-1975 (secretario civil)
  - Horario: 8:30 a. m. – 4:30 p. m., de lunes a viernes
- **Presentar por correo postal**: Puede presentar la solicitud por correo postal, dirigiendo sus documentos a 100 West Patrick St., Frederick, MD 21701. Atención: secretario del Tribunal.
- **Presentar en línea**: Puede presentar en línea ("presentar electrónicamente") en este enlace: <https://mdcourts.gov/mdec/efilingpublic>. Si un abogado presenta la solicitud en su nombre, debe hacerlo de forma electrónica. Para presentar electrónicamente, debe tener una dirección de correo electrónico y una tarjeta de crédito válidas. Si elige presentar electrónicamente, el sistema judicial de Maryland exige que presente electrónicamente **todos** los documentos en todos los casos futuros. No hay tasa de inscripción. El [documento Políticas y Procedimientos del MDEC](#) contiene instrucciones sobre el registro y la presentación de documentos. Si solicita la exención de tasas, también debe presentar un aviso de confidencialidad, que está disponible aquí <https://www.courts.state.md.us/sites/default/files/court-forms/mdj008.pdf>.

### Condado de Howard

- **Información del tribunal**: <https://www.Courts.state.md.us/clerks/howard>
  - Dirección: 8360 Court Avenue, Ellicott City, MD 21043
  - Teléfono: 410-313-2225

- Horario: 8:30 a. m. – 4:30 p. m., de lunes a viernes
- **Presentar por correo postal**: Puede presentar la solicitud por correo postal, dirigiendo sus documentos a 8360 Court Avenue, Ellicott City, MD 21043. Atención: División Civil.
- **Presentar en línea**: Puede presentar en línea ("presentar electrónicamente") en este enlace: <https://mdcourts.gov/mdec/efilingpublic>. Si un abogado presenta la solicitud en su nombre, debe hacerlo de forma electrónica. Para presentar electrónicamente, debe tener una dirección de correo electrónico y una tarjeta de crédito válidas. Si elige presentar electrónicamente, el sistema judicial de Maryland exige que presente electrónicamente **todos** los documentos en todos los casos futuros. No hay tasa de inscripción. El [documento Políticas y Procedimientos del MDEC](#) contiene instrucciones sobre el registro y la presentación de documentos. Si solicita la exención de tasas, también debe presentar un aviso de confidencialidad, que está disponible aquí: <https://www.courts.state.md.us/sites/default/files/court-forms/mdj008.pdf>.

### **Condado de Montgomery**

- **Información del tribunal**: <http://montgomerycountymd.gov/cct/>
  - Dirección: 50 Maryland Ave., Circuit Court, Family Department, Rockville, MD 20850
  - Teléfono: 240-777-9426 (Departamento de Familia)
  - Horario: 8:30 a. m. - 4:30 p. m., de lunes a viernes
- **Presentar por correo postal**: Puede presentar la solicitud por correo postal, dirigiendo sus documentos a 50 Maryland Ave., Circuit Court, Rockville, MD 20850. Atención: Departamento de Familia. Aproximadamente una semana después de que el Tribunal reciba la petición, usted recibirá por correo un aviso en el que se le informará de que se ha iniciado el caso y se le asignará un número de caso.
- **Presentar en línea**: Puede presentar en línea ("presentar electrónicamente") en este enlace: <https://mdcourts.gov/mdec/efilingpublic>. Si un abogado presenta la solicitud en su nombre, debe hacerlo de forma electrónica. Para presentar electrónicamente, debe tener una dirección de correo electrónico y una tarjeta de crédito válidas. Si elige presentar electrónicamente, el sistema judicial de Maryland exige que presente electrónicamente **todos** los documentos en todos los casos futuros. No hay tasa de inscripción. El [documento Políticas y Procedimientos del MDEC](#) contiene instrucciones sobre el registro y la presentación de documentos. Si solicita la exención de tasas, también debe presentar un aviso de confidencialidad, que está disponible aquí: <https://www.courts.state.md.us/sites/default/files/court-forms/mdj008.pdf>.

### **Condado de Prince George**

- **Información del tribunal**: <https://www.princegeorgesCourts.org/>
  - Dirección: 14735 Main Street, Upper Marlboro, MD 20772
  - Teléfono: 301-952-3323 (secretario civil)
  - Horario: 8:30 a. m. – 4:30 p. m., de lunes a viernes
- **Presentar por correo postal**: Puede presentar la solicitud por correo postal, dirigiendo sus documentos al secretario del Tribunal de Circuito, Courthouse, 14735 Main Street, Upper Marlboro, MD 20772, A/A: D-1033.
- **Presentar en línea**: Puede presentar en línea ("presentar electrónicamente") en este enlace: <https://mdcourts.gov/mdec/efilingpublic>. Si un abogado presenta la solicitud en su nombre, debe hacerlo de forma electrónica. Para presentar electrónicamente, debe tener una dirección de correo electrónico y una tarjeta de crédito válidas. Si elige presentar electrónicamente, el sistema judicial de Maryland exige que presente electrónicamente **todos** los documentos en todos los casos futuros. No hay tasa de inscripción. El [documento Políticas y Procedimientos del MDEC](#) contiene instrucciones sobre el registro y la presentación de documentos. Si solicita la exención de tasas, también debe presentar un aviso de confidencialidad, que está disponible aquí: <https://www.courts.state.md.us/sites/default/files/court-forms/mdj008.pdf>.

### **Condado de St. Mary**

- **Información del tribunal**: <https://www.Courts.state.md.us/clerks/stmarys>
  - Dirección: 41605 Courthouse Drive, Leonardtown, Maryland 20650
  - Teléfono: 301-475-7844, Ext. 4562 (secretario civil)

- **Horario:** 8:30 a. m. – 4:30 p. m., de lunes a viernes
- **Presentar por correo postal:** Puede presentar la solicitud por correo postal, dirigiendo sus documentos al secretario del Tribunal de Circuito, Courthouse, 676 Main Street, Upper Marlboro, MD 20650. Atención:
- **Presentar en línea:** Puede presentar en línea ("presentar electrónicamente") en este enlace: <https://mdcourts.gov/mdec/efilingpublic>. Si un abogado presenta la solicitud en su nombre, debe hacerlo de forma electrónica. Para presentar electrónicamente, debe tener una dirección de correo electrónico y una tarjeta de crédito válidas. Si elige presentar electrónicamente, el sistema judicial de Maryland exige que presente electrónicamente **todos** los documentos en todos los casos futuros. No hay tasa de inscripción. El [documento Políticas y Procedimientos del MDEC](#) contiene instrucciones sobre el registro y la presentación de documentos. Si solicita la exención de tasas, también debe presentar un aviso de confidencialidad, que está disponible aquí: <https://www.courts.state.md.us/sites/default/files/court-forms/mdj008.pdf>.

### **Condado de Talbot**

- **Información del tribunal:** <https://mdcourts.gov/clerks/talbot>
  - **Dirección:** 11 North Washington Street, Suite 16, Easton, MD 21601
  - **Teléfono:** 410-822-2611
  - **Horario:** 8:30 a. m. - 4:30 p. m., de lunes a viernes
  - Nuevos formularios: moción de dispensa de publicación.
- **Presentar por correo postal:** Puede presentar la solicitud por correo postal, dirigiendo sus documentos a la Oficina del secretario del Tribunal de Circuito del condado de Talbot, 11 North Washington Street, Suite 16, Easton, MD 21601.
- **Presentar en línea:** Puede presentar en línea ("presentar electrónicamente") en este enlace: <https://mdcourts.gov/mdec/efilingpublic>. Si un abogado presenta la solicitud en su nombre, debe hacerlo de forma electrónica. Para presentar electrónicamente, debe tener una dirección de correo electrónico y una tarjeta de crédito válidas. Si elige presentar electrónicamente, el sistema judicial de Maryland exige que presente electrónicamente **todos** los documentos en todos los casos futuros. No hay tasa de inscripción. El [documento Políticas y Procedimientos del MDEC](#) contiene instrucciones sobre el registro y la presentación de documentos. Si solicita la exención de tasas, también debe presentar un aviso de confidencialidad, que está disponible aquí: <https://www.courts.state.md.us/sites/default/files/court-forms/mdj008.pdf>.

### **Condado de Washington**

- **Información del tribunal:** <https://www.courts.state.md.us/clerks/washington>
  - **Dirección:** 24 Summit Avenue, Hagerstown, MD 21740
  - **Teléfono:** 301-733-8660
  - **Horario:** 8:30 a. m. - 4:30 p. m., de lunes a viernes
- **Presentar por correo postal:** Puede presentar la solicitud por correo postal, dirigiendo sus documentos al secretario del Tribunal de Circuito, Departamento Civil, 24 Summit Ave., Hagerstown, MD 21740.
- **Presentar en línea:** Puede presentar en línea ("presentar electrónicamente") en este enlace: <https://mdcourts.gov/mdec/efilingpublic>. Si un abogado presenta la solicitud en su nombre, debe hacerlo de forma electrónica. Para presentar electrónicamente, debe tener una dirección de correo electrónico y una tarjeta de crédito válidas. Si elige presentar electrónicamente, el sistema judicial de Maryland exige que presente electrónicamente **todos** los documentos en todos los casos futuros. No hay tasa de inscripción. El [documento Políticas y Procedimientos del MDEC](#) contiene instrucciones sobre el registro y la presentación de documentos. Si solicita la exención de tasas, también debe presentar un aviso de confidencialidad, que está disponible aquí: <https://www.courts.state.md.us/sites/default/files/court-forms/mdj008.pdf>.

### **Condado de Wicomico**

- **Información del tribunal:** <https://mdCourts.gov/clerks/wicomico>
  - **Dirección:** 101 North Division Street, Room 105, Salisbury, MD 21801
  - **Teléfono:** 410-543-6551, a continuación, seleccione la extensión de la División Civil
  - **Horario:** 8:30 a. m. - 4:30 p. m., de lunes a viernes

- **Presentar por correo postal:** Puede presentar la solicitud por correo postal, dirigiendo sus documentos al Tribunal de Circuito del condado de Wicomico, PO Box 198, División Civil.
- **Presentar en línea:** Puede presentar en línea ("presentar electrónicamente") en este enlace: <https://mdcourts.gov/mdec/efilingpublic>. Si un abogado presenta la solicitud en su nombre, debe hacerlo de forma electrónica. Para presentar electrónicamente, debe tener una dirección de correo electrónico y una tarjeta de crédito válidas. Si elige presentar electrónicamente, el sistema judicial de Maryland exige que presente electrónicamente **todos** los documentos en todos los casos futuros. No hay tasa de inscripción. El [documento Políticas y Procedimientos del MDEC](#) contiene instrucciones sobre el registro y la presentación de documentos. Si solicita la exención de tasas, también debe presentar un aviso de confidencialidad, que está disponible aquí: <https://www.courts.state.md.us/sites/default/files/court-forms/mdj008.pdf>.

\* \* \* \* \*



Si tiene alguna pregunta sobre los pasos que se describen en esta guía, póngase en contacto con nosotros en los números que se indican a continuación.

Programa de Servicios Legales de Whitman-Walker Health  
1377 R Street NW, Suite 200  
Washington, DC 20009  
Teléfono: (202) 939-7630  
Fax: (202) 939-7651  
Correo electrónico: [contact-legal@whitman-walker.org](mailto:contact-legal@whitman-walker.org)  
[www.whitman-walker.org/legal-services](http://www.whitman-walker.org/legal-services)

Lee Hicks  
Gerente Sénior de Operaciones y Pro-Bono  
Correo electrónico: [lhicks@whitman-walker.org](mailto:lhicks@whitman-walker.org)  
Teléfono: 202-939-7627

Leonor Suárez  
Coordinadora de Admisiones Bilingüe  
Correo electrónico: [lsuarez@whitman-walker.org](mailto:lsuarez@whitman-walker.org)  
Teléfono: 202-939-7630